

17604 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para los programas I.A, II.A y II.B.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 10 de agosto de 2006, se concedieron becas de la Convocatoria Complementaria a la LIX Convocatoria General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006-2007 (Resolución de 30 de junio de 2006, BOE n.º 166 de 13.07.06). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida a la becaria de Senegal Dña. Adam Faye, Programa I.A, para hacerla coincidir con el periodo de sus estudios:

Fechas iniciales: 01/10/2006-31/12/2006.

Fechas actuales: 01/10/2006-30/09/2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes y una Ayuda de Viaje por un importe de 1.200,00 euros.

Segundo.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida al becario de Cuba D. Andrés González Rodríguez, Programa II.A, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios:

Fechas iniciales: 01/10/2006-28/02/2007.

Fechas actuales: 01/01/2007-31/05/2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes, una Ayuda de Viaje por un importe de 1.600,00 euros y una Ayuda de Matrícula por un importe no superior a 2.000,00 euros.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la Renuncia de los becarios que a continuación se relacionan:

Romero Jara, Rodrigo, Chile.

Rodríguez Peña, María de Lourdes, República Dominicana.

Tercero.—Modificar el Programa de Beca por cambio de centro de estudios, de la becaria de Bolivia, Dña. María Alejandra Delgado Uría, desde el 1 de noviembre de 2006.

Programa Inicial: Programa II.A.

Programa Actual: Programa II.B.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes, una Ayuda de Viaje por un importe de 1.600,00 euros y una Ayuda de Matrícula por un importe no superior a 2.000,00 euros.

Cuarto: Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17605 ORDEN EHA/3076/2006, de 2 de octubre, por la que se convocan becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2007-2008.

Mediante la Orden EHA/2851/2006, de 6 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre), se aprueban las bases reguladoras de las becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional primera de la Orden, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en lo sucesivo, la Comisión), un máximo de ocho becas, dentro del programa de Becas Ministerio de Economía y Hacienda-Fulbright para la realización de estudios de postgrado en Estados Unidos en las áreas previstas en las Bases reguladoras de las becas y con arreglo a las mismas.

La distribución de las becas será la siguiente: tres de modalidad A y cinco de modalidad B, de las previstas en el apartado 1.2 del anexo de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas.

No obstante, se podrá incrementar uno de los grupos en caso de insuficiencia de solicitudes que superen el proceso selectivo en la otra modalidad, respetando en todo caso el límite global de ocho becas y los límites presupuestarios establecidos.

La duración de cada una de las becas estará comprendida en los límites temporales previstos en el punto 4 de las bases reguladoras, sin perjuicio del límite global que se establece en el párrafo siguiente.

Las becas que se convocan se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria número 15.01.923M.480 de los Presupuestos Generales del Estado, siendo el importe máximo del coste que se asume de 430.805,00 euros.

En dicho importe se incluye tanto la cuantía de las becas como los gastos administrativos generados en España, como consecuencia de la convocatoria, tramitación y seguimiento de las mismas.

Segundo. *Dotación de las becas.*

1. Asignaciones básicas:

a) Asignación mensual bruta de 2.250 euros.

b) Ayuda de viaje de ida y vuelta de 2.000 euros.

c) El importe de la matrícula, tasas y seguro médico obligatorio de la universidad hasta un máximo de 29.500 euros. En el caso excepcional de que el periodo de disfrute de la beca sea prorrogado por un plazo no superior a un año, de acuerdo con lo previsto en el punto 5 de las bases reguladoras, el importe de la matrícula, tasas y seguro médico se financiará hasta una cantidad máxima de 29.500 euros.

d) En las becas de modalidad A, al no existir gastos de matrícula, la dotación máxima será de 3.500 euros, para cubrir gastos derivados del proyecto. La justificación de estos gastos se realizará al término del disfrute de la beca mediante la presentación a la Comisión Fulbright de los correspondientes recibos originales. Estos gastos son incompatibles con los contemplados en el apartado anterior.

e) El importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca, si el organismo colaborador en los Estados Unidos, el «Institute of International Education» (IIE), lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades. Estos gastos de matrícula serán cubiertos por el Gobierno estadounidense, así como los gastos de manutención, alojamiento y los básicos durante el curso de orientación y el tiempo que sea necesario hasta el inicio del curso universitario, todo ello según disponga el organismo (IIE) antes mencionado.

f) Póliza de seguro, enfermedad y accidentes, de hasta 50.000 dólares USA de cobertura, suscrita por el gobierno de Estados Unidos para los becarios Fulbright. Asimismo, serán financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de América los gastos administrativos generados en los Estados Unidos por el Servicio de asistencia en general al Programa.

g) Una asignación única de 2.000 euros para los gastos de primera instalación y compra de libros.

2. Asignaciones complementarias:

Un acompañante del becario, cónyuge o persona con la que mantenga una acreditada relación análoga de afectividad, o persona con la que le

una un parentesco de primer grado de consanguinidad o afinidad, percibirá las siguientes asignaciones si permanece con el becario durante su estancia en los Estados Unidos:

- a) 138 euros mensuales para ayuda de manutención.
- b) 27 euros al mes para que se suscriba otro seguro médico similar al que disfrutará el becario.
- c) 500 euros, como asignación única, en concepto de ayuda de viaje.

3. Gastos administrativos:

Los gastos administrativos generados en España se financiarán de conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en lo sucesivo Comisión) con el fin de establecer un programa de cooperación y financiar becas Economía y Hacienda-Fulbright.

Tercero. *Periodos de disfrute de la beca.*—El periodo de disfrute de las becas deberá ser continuado y no podrá ser pospuesto a un curso académico posterior a aquél para el que han sido concedidas. Se adecuará a las siguientes reglas:

Modalidad A):

El periodo de disfrute de las becas de esta modalidad deberá iniciarse entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2007.

Modalidad B):

El periodo de disfrute para los participantes de la Modalidad B deberá estar comprendido entre el 1 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

La solicitud de prórroga, en los términos previstos en las bases de la convocatoria, deberá ser presentada en la Comisión, antes del 1 de febrero de 2008, para su aprobación por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuatro. Solicitudes.

1. Los impresos de solicitud se facilitarán en:

Ministerio de Economía y Hacienda.

C/ Alcalá, 5 y 9, 28014 Madrid. Teléfono 91 595 80 00.

Comisión e Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los EE.UU.

Paseo General Martínez Campos, 24.

28010 Madrid.

Teléfono: 91/7027000 o 91/3191126.

Fax: 91/7022185.

Email: adviser@comision.fulbright.org

Internet: <http://www.fulbright.es>

2. De conformidad con lo previsto en las bases, el candidato deberá presentar su solicitud, por cuádruplicado, con toda la documentación aneja, en la Comisión, o bien en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, marcando claramente en el sobre de envío: «a/a Programa MEH/Fulbright». El horario de la Comisión para la entrega de documentación es de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. La solicitud deberá ser también firmada por el titular del órgano administrativo en el que el solicitante presta servicios en el momento de formular la solicitud, como expresión de la conformidad del órgano administrativo con la solicitud formulada.

La solicitud deberá ir acompañada de una declaración del interesado indicando que no está incurso en alguna de las prohibiciones que se mencionan en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, que le inhabilitarían para ser candidato, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan efectuarse durante el proceso selectivo. De conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, deberá acreditarse documentalmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las restantes previstas en el citado precepto legal, como condición para el pago de la becas.

3. La solicitud y tres copias de la misma, debe ir acompañada de la documentación que se detalla a continuación también en cuatro copias, ordenada e identificada de la manera siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad y una fotografía reciente, ambas grapadas al original de la solicitud.
- b) Proyecto de estudios que quiere realizar, o bien Memoria-anteproyecto del trabajo técnico profesional para cuya realización solicita la beca (5 folios como máximo y cuatro fotocopias). La explicación debe seguir el esquema siguiente:

Objetivo y descripción del proyecto. En el caso de proyecto de estudios, especialidad elegida y titulación académica a la que aspira.

Importancia: explicación de la importancia del proyecto en sí mismo, para su propio desarrollo académico y profesional y para el Ministerio.

Motivación: motivo que le induce a estudiar en los EE.UU.

c) «Currículum Vitae» en español. No es necesario aportar ninguna documentación acreditativa aparte de la académica que se especifica a continuación.

d) Copia compulsada del título o justificante de haberlo solicitado y tres fotocopias.

e) Copia compulsada del certificado académico de estudios completo y tres fotocopias.

f) Al menos, cuatro cartas de referencia, preferentemente en inglés, en los impresos facilitadas para ello con la solicitud. De acuerdo con las instrucciones que figuran en los mismos, los firmantes, bien sean profesores universitarios o personas elegidas por su relación académica o profesional, deberán proporcionar los originales directamente al solicitante, en un sobre cerrado. La Comisión se encargará de hacer las fotocopias oportunas.

g) Copia compulsada del correspondiente título de funcionario y tres fotocopias.

h) Cuatro fotocopias del libro de familia o documentación acreditativa de la situación a que se refiere la base 3.2, en caso de solicitarse la asignación complementaria prevista en dicha base.

Documentación adicional (opcional):

i) Test of English as a Foreign Language (TOEFL), con una puntuación mínima de 250 en el Computer-based Test; 100 en el Internet-based Test; o 600 en el Paper-based Test. El examen será válido si se ha realizado durante los dos años anteriores al último día de presentación de solicitudes. (Cuatro fotocopias de los resultados).

4. Los candidatos para la realización de proyectos de estudios en centros que así lo requieran, deberán realizar los siguientes exámenes obligatorios, requeridos por programas de titulación, y solicitar el envío directo de los resultados a la Comisión:

a) Test of English as a Foreign Language (TOEFL):

Código: Commission for Educational Exchange U.S./Spain. Madrid (9214). <http://www.toefl.org>.

b) Graduate Record Examination (GRE): General Test.

Código: United States Educational Comm. Spain (R9214,Dpt.000). <http://www.gre.org>.

La Asesoría Académica de la Comisión facilita la información necesaria sobre estas pruebas, pero ni gestiona ni administra la realización de ninguno de estos exámenes.

Quinto. *Comité de selección.*—El Comité de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: el titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda. Será Presidente suplente un funcionario destinado en el Ministerio de Economía y Hacienda, con nivel de Subdirector General o equivalente, que designe el titular de la Subsecretaría.

Vocales por parte del Ministerio de Economía y Hacienda: tres funcionarios que presten servicios en el Departamento o en sus Organismos Autónomos o Entidades adscritas, nombrados por el titular de la Subsecretaría, a propuesta, uno de ellos, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, y otro, de la Secretaría de Estado de Economía.

Vocales por parte de la Comisión de Intercambio: dos representantes nombrados por la Comisión.

Todos los miembros del Comité de Selección tendrán derecho a voto. Uno de los Vocales por parte del Ministerio de Economía y Hacienda actuará de Secretario, según designación del titular de la Subsecretaría.

Sexto. *Competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento.*—El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Coordinación y Servicios Territoriales.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/2851/2006, de 6 de septiembre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

17606

ORDEN EHA/3077/2006, de 11 de julio, sobre publicación de Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que declara el incumplimiento de condiciones de expedientes acogidos a la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 1 de junio de 2006, adoptó un Acuerdo, por el que se